



ORDENANZA N° 142/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sra. Norma Saihueque DNI 25.724.609 (Expte. N° 161/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Saihueque, solicita un plan especial de pago por la tasa por depósito por vehículo secuestrado, por la deuda con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "GEREZ, Carlos Samuel S/ pta. Infracción a la Ordenanza 26/97- Adhesión Ley 24449- (Expte. N° 0374/24)", impuesta mediante Resolución N° 1609/26.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de infracción N° 105081 labrada en fecha 15/01/2024, en la cual condenan al Sr. Gerez al pago, por tasa en concepto de tasa por vehículo secuestrado en depósito, la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

Que, la Sra. Saihueque funda su pedido en la adquisición del vehículo involucrado, circunstancia que acredita mediante el boleto de compraventa obrante en el Expte. en foja 07.

Que, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la Sra. Saihueque a abonar la tasa por vehículo secuestrado en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Norma Saihueque DNI 25.724.609, un plan especial de pago por la tasa por vehículo secuestrado, en virtud de los autos caratulados: "GEREZ, Carlos Samuel S/ pta. Infracción a la Ordenanza 26/97- Adhesión Ley 24449- (Expte. N° 0374/24)", impuesta mediante Resolución N° 1609/26. Dicho plan consistirá en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$233.333,33).

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Saihueque el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 07 de agosto 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta Nº 12/2026, registrada como Ordenanza Nº 142/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 24 de agosto de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel